

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

En la fecha vuelve el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia adelantado por HENRY AGUDELO DELGADO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- (Rad. 2019-115), a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer en torno a la liquidación de costas.

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 479

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Julio veintitrés (23) dos mil veinte (2020)

Se fijan como agencias en derecho a cargo del demandante Henry Agudelo Delgado a favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones- la suma de \$877.803 en cuantía del 100%

CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez

SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

A continuación, procedo a liquidar las costas causadas por el trámite del presente proceso:

A cargo de **HENRY AGUDELO DELGADO** a favor de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**:

Segunda Instancia: (fl. 94).....	\$ 0,00
Primera Instancia: (fl. 94).....	\$877.803,00

Sin Gastos de secretaría

TOTAL	\$877.803,00
--------------------	---------------------

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, Julio veintitrés (23) de dos mil veinte (202)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable a lo laboral por disposición normativa del Artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se **APRUEBA** la anterior liquidación, dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por **HENRY AGUDELO DELGADO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**.

De otra parte y toda vez que no queda ninguna actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, tal como lo establece el Artículo 122 del Código General del Proceso, aplicable por integración normativa.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN
Juez

M. Torres



Por Estado Número **068** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, Julio 24 de 2020.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
SECRETARIA